

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 252693333003-2021-00012-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)
DEMANDADOS: LUIS ORLANDO BUITRAGO FORERO y LUIS HERNANDO ARCE GONZÁLEZ
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
ASUNTO: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Al través de auto de 28 de abril de 2023, el despacho resolvió la excepción previa de ineptitud de la demanda, propuesta por el demandado LUIS HERNANDO ARCE GONZÁLEZ, declarándola no probadas. Al respecto, el apoderado del señor LUIS HERNANDO ARCE GONZÁLEZ presentó recurso de reposición y apelación, el cual fue desatado por medio de auto de 22 de septiembre del presente año, confirmando la decisión y rechazando por improcedente el de apelación.

El auto de 28 de abril de 2023 se encuentra en firme, por lo que no hay excepciones previas pendientes por resolver. En tal sentido, procede el despacho a **FIJAR el 9 de abril de 2024 a las 11:45 a.m.** para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Esta se realizará a través del aplicativo “Microsoft Teams”, para tal fin, los apoderados e intervinientes deberán conectarse con un dispositivo de audio y video y contar con los documentos de identidad. Al efecto, la Secretaría del despacho les remitirá el link para conectarse al correo informado por los apoderados e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 22 de
fecha: 19 de abril de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd282c68620c7767f33682eafcdd9c57e52d6e26e7ab8890c28d342cbdaea86**

Documento generado en 18/12/2023 03:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>